

Proyecto de ley que designa con el nombre "Profesor Elpidio Encarnación" la pista de atletismo ubicada en el complejo deportivo de la provincia de La Romana.

Considerando primero: Que la Constitución faculta al Congreso Nacional a conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado aportes al país, y que el Estado dominicano debe reconocer a los ciudadanos que han sido exitosos promoviendo los valores culturales de la sociedad;

Considerando segundo: Que la Ley No.49, del 9 de noviembre del 1966, establece que cuando se vaya a asignar el nombre de una persona viva o que tenga menos de diez años de haber fallecido a edificios, obras, vías, calles, carreteras, cosas o servicios públicos dependientes del Estado, se requiere de una ley;

Considerando tercero: Que Elpidio Encarnación fue un importante icono del deporte que tuvo una gran trascendencia en la disciplina del Atletismo, especialmente en la provincia de La Romana, ubicada en la región Este de la República Dominicana;

Considerando cuarto: Que Elpidio Encarnación De La Cruz fue coronel del Ejército Nacional, institución a la cual perteneció por 56 años, de los cuales 43 de estos fueron como atleta, entrenador y propulsor del Atletismo;

Considerando quinto: Que Elpidio Encarnación De La Cruz fue exaltado al Pabellón de La Fama del Deporte Romanense en la clase 2015 como propulsor en Atletismo, y el mismo fue reconocido en la celebración de las competencias de atletismo de los Juegos Militares 2019;

Considerando sexto: Que fue el representante del país en el exigente decatlón en los XII Juegos Centroamericanos y del Caribe, donde quedó en sexto lugar;

Considerando séptimo: Que es importante para la comunidad de La Romana poder mantener en la memoria de las presentes y futuras generaciones del deporte, a este importante pionero del atletismo, por lo que entendemos que lo más apropiado es que la pista de atletismo del complejo deportivo de La Romana sea el escenario para recordarlo, colocando su nombre en una placa.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento del Senado;

Vista: La Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombre de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc;

Vista: La Ley General de Deportes.

Ha dado la siguiente ley:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto de la Ley. - La presente ley tiene por objeto designar con el nombre " Profesor Elpidio Encarnación " la pista de atletismo que se encuentra ubicada en el Complejo Deportivo de la Provincia de La Romana.

Artículo 2.- Designación. - Se designa con el nombre Profesor Elpidio Encarnación, la pista de atletismo que se encuentra ubicada en el Complejo Deportivo de la Provincia de La Romana.

Artículo 3.- El Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) coordinará con las autoridades municipales de La Romana la colocación de la señalización correspondiente que refleje la nueva designación.

Artículo 4.- Identificación de fondos. - Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Recreación (MIDEREC) y el ayuntamiento municipal de La Romana.

Artículo 5.- Ejecución de la ley. - Se faculta al Ministerio de Deportes y Recreación, para que pueda colocar el rotulo que identifique el indicado nombre en la pista de atletismo y para la ejecución de las demás medidas correspondientes para darle cumplimiento a la presente ley.

Artículo 6.- Entrada en vigencia. - Esta ley entrará en vigor a partir de la fecha de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.


Eduard A. Espinosa Castillo
Senador de la República
PROVINCIAL LA ROMANA